



Ayuntamiento Ponferrada

Intervención

FUNCIÓN DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

Tipo de documento: ICFP (Informe de Control Financiero Permanente)
Tipo de expediente: INT-Otros expedientes
N.º de expediente: 2023 / 56
Nombre: JUSTIFICACION DE LA APORTACION ECONOMICA AL GRUPO POLITICO MUNICIPAL PSOE EN EL EJERCICIO 2022
Destino: GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA-PSOE Y SR. ALCALDE- PRESIDENTE
Asunto: INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS ATENDIDOS CON LA APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL AL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA-PSOE EN EL EJERCICIO 2022

I. Dictamen ejecutivo

1. Introducción

Mediante el acuerdo plenario de 28 de junio de 2019 se aprobaron las asignaciones económicas a los grupos políticos municipales, señalando el acuerdo adoptado que

"[...] Los distintos grupos llevarán una contabilidad específica de las cantidades asignadas que pondrán a disposición del Pleno Municipal cuando éste lo requiera para su control político, en los términos que acuerde el propio Pleno Municipal o se fije reglamentariamente.

[...] las cuentas de los distintos Grupos Municipales se someterán a la fiscalización de la Intervención Municipal, en los términos del art. 214 TRLRHL haciéndose públicas en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, con indicación detallada de los ingresos y gastos.

A los efectos del control financiero, los Grupos Municipales presentarán ante la Intervención Municipal anualmente y antes del 31 de enero del ejercicio siguiente al que hagan referencia, la siguiente documentación:

- *Un libro registro foliado, numerado y sellado, con los ingresos recibidos y los pagos realizados.*
- *Las facturas recibidas y sus respectivos justificantes de pago [...]. La relación deberá ser firmada por el Portavoz del Grupo.*
- *Memoria justificativa de la actividad.*

La Intervención Municipal hará el correspondiente informe de fiscalización anual [...]

El Pleno del Ayuntamiento ordenará la devolución de las cantidades que no hubieran sido aplicadas a los fines previstos en el art. 73.3 de la Ley 7/1985, o las insuficientemente justificadas [...]."



Ayuntamiento Ponferrada

Intervención

Esta materia se desarrollaba en el apartado cuatro, punto segundo del artículo 32 "Dotaciones económicas a los Grupos Políticos" de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2019, cuya redacción se ha mantenido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2022 y se reproduce seguidamente:

"Todos los grupos deberán presentar ante el Pleno de la Corporación, durante el primer cuatrimestre del ejercicio posterior al que se refieran las asignaciones y gastos, la siguiente documentación:

- Un libro registro foliado, numerado y sellado, con los ingresos municipales recibidos durante el año y los pagos realizados con cargo a los mismos.

- Relación firmada por el portavoz del grupo municipal comprensiva del listado de facturas y recibos relativos a los gastos realizados en el año y sus respectivos justificantes de pago, debiendo señalara para cada gasto, los siguientes datos:

- Proveedor*
- N.º y fecha de factura*
- Concepto facturado*
- Importes*
- Actividad del grupo con la que se relaciona el gasto*
- Medio y fecha de pago*

Esta relación deberá ir acompañada de la totalidad de los justificantes originales (facturas, tiques, recibos) debidamente conformados y demás documentos acreditativos de los gastos, así como del listado de movimientos bancarios de la cuenta corriente que acrediten el pago de todos ellos.

En el caso de los gastos que hayan sido pagados en efectivo, en el justificante del gasto deberán plasmarse los siguientes elementos: fecha de pago, diligencia de "pagado", diligencia de "en efectivo", sello de la empresa proveedora y firma del representante de ésta.

Esta documentación se someterá a informe de la Intervención municipal con carácter previo a su presentación al Pleno para dar por justificada la aplicación a su finalidad de las asignaciones percibidas por los grupos, pudiendo la Intervención solicitar cuantas aclaraciones o documentación complementaria sea necesaria, así como utilizar técnicas de auditoría para efectuar la verificación."

La Interventora del Ayuntamiento de Ponferrada emite este informe en cumplimiento del Acuerdo de Pleno de 28 de junio de 2019 ya citado y de lo señalado en el artículo 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal, así como dentro de las actuaciones del Plan Anual de Control Financiero de 2022 en cuyo ámbito deben incluirse.

El informe provisional de control financiero permanente sobre la "Justificación de los gastos atendidos con la aportación económica municipal al grupo político PSOE en el ejercicio 2022", se emitió el 15 de mayo de 2023, se notificó al grupo político a través del Registro electrónico municipal el 17 de mayo de 2023, con n.º de salida



Ayuntamiento Ponferrada

Intervención

5929, y se puso a su disposición en la sede electrónica en esa fecha, expirando por caducidad el día 28 de mayo al superarse el plazo para la comparecencia en la Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHÚ). Para asegurar la eficacia de la actuación, se notificó también físicamente al grupo político el 17 de mayo, constando el acuse de recibo en el expediente.

El plazo para formular alegaciones finalizaba el 7 de junio de 2023 (atendiendo a la fecha de la notificación física). Con fecha 9 de junio de 2023 (n.º de entrada 18999), por lo tanto fuera del plazo otorgado pero antes de la emisión de este informe definitivo, el grupo presenta un escrito de alegaciones acompañado de dos facturas.

Quien suscribe, a la vista de las alegaciones y la documentación adicional aportada por el grupo, considera que se da cumplimiento parcial a las recomendaciones formuladas en el Informe provisional, por lo que procede a modificar los apartados "4. Valoración" y "5. Recomendaciones" en este Informe definitivo, además de matizar algunas cuestiones en el punto "II. Resultados del trabajo".

2. Consideraciones generales

La actividad objeto de control es la justificación de los gastos atendidos con la aportación económica municipal al grupo político municipal socialista-PSOE en el ejercicio 2022. Para efectuar la justificación citada los grupos disponían de los plazos señalados en el Acuerdo de Pleno citado (31 de enero del ejercicio siguiente) y en las Bases de Ejecución reguladoras de la materia, que daban un margen algo más amplio (primer cuatrimestre del ejercicio siguiente).

Quien suscribe ha tenido acceso a la documentación presentada por el grupo político municipal socialista-PSOE con fecha de entrada 15 de marzo de 2023 y n.º de anotación en el Registro General 8935, así como a la documentación aportada con las alegaciones el 9 de junio de 2023, tal como se indica en el apartado "1. Introducción".

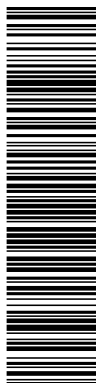
3. Objetivos y alcance

El objetivo que se persigue con este control tiene tres vertientes:

a) Comprobar que los gastos justificados cumplen los requisitos regulados en el art. 73.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (según la remisión que hace a ese precepto el apartado tercero del art. 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto): que la asignación no ha sido destinada al pago de remuneraciones de personal al servicio de la corporación ni a la adquisición de bienes que constituyan activos fijos de carácter patrimonial.

b) Que los gastos que se justifican se derivan de la realización de actividades propias del funcionamiento de los grupos políticos, las cuales se relacionan en el artículo 32 ya citado y,

c) Que se cumplen los requisitos formales relativos a la contabilidad del grupo, documentación a presentar, así como el tipo y contenido de los justificantes de gasto admisibles.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4656370-6957D-KTUXP-86AV9-22A5CFF231251F86994191BF00FBF08DDE0E0F55D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



Ayuntamiento Ponferrada

Intervención

La verificación realizada no alcanza a la comprobación material de la contabilidad del grupo en su instalación física y el período de análisis abarca, como ya se ha indicado, todo el ejercicio 2022.

4. Valoración global

La valoración global que se deriva de las comprobaciones realizadas es satisfactoria respecto al objetivo indicado en las letras a) y b) del apartado anterior: adecuada naturaleza de los gastos (art. 73.3 Ley 2/1985) y que los gastos corresponden a actividades propias del funcionamiento del grupo; en cuanto al objetivo de la letra c), que se cumplen los requisitos formales sobre la contabilidad, documentación, tipo y contenido de los justificantes de gasto, el grupo debe mejorar su cumplimiento.

5. Conclusiones y recomendaciones

Se ha verificado la llevanza formal de una contabilidad específica. El grupo acredita haber recibido aportaciones del Ayuntamiento de Ponferrada en 2022 por importe total de 34.800,00 €, cantidad que coincide con las obligaciones reconocidas y los pagos realizados por el Ayuntamiento de Ponferrada en ese ejercicio.

Las comprobaciones realizadas permiten concluir que el grupo político municipal socialista-PSOE imputó gastos a la aportación del ejercicio 2022 por importe total de 34.858,96 € y que de ese importe resultan admisibles 33.518,96 €, debiendo reintegrar al Ayuntamiento una cuantía de 1.281,04 €, más los intereses de demora que corresponda (la explicación detallada se recoge en el apartado II Resultados del trabajo).

Quien suscribe considera oportuno emitir las siguientes recomendaciones:

- 1º. El grupo debe presentar el convenio de prestación de servicios suscrito con la Agrupación Municipal Socialista para el ejercicio 2022.
- 2º. El grupo debe aportar toda la documentación justificativa de los gastos y pagos que aplican a la aportación económica municipal: en este expediente falta una factura y no se puede comprobar la realización de otro pago en el listado de movimientos bancarios.



Ayuntamiento Ponferrada

Intervención

II. Resultados del trabajo

i) Los hechos constatados como consecuencia del trabajo realizado se recogen en la tabla siguiente:

Norma aplicada	Tipo de comprobación	Resultado
Art. 32.4.2 Bases de Ejecución	Presenta libro registro, foliado, numerado y sellado con los ingresos municipales recibidos durante el año y los pagos realizados con cargo a los mismos	Cumple
Art. 32.4.2 Bases de Ejecución	Presenta relación firmada por la portavoz del grupo municipal comprensiva del listado de facturas y recibos relativos a los gastos realizados en el año y sus respectivos justificantes de pago, señalando para cada gasto los siguientes datos: proveedor, nº y fecha de factura, concepto facturado, importes, actividad del grupo con la que se relaciona el gasto, medio y fecha de pago	Cumple
Art. 32.4.2 Bases de Ejecución	La relación presentada se acompaña de la totalidad de justificantes originales (facturas, tickets, recibos) y demás documentos acreditativos de los gastos (1)	Cumple parcialmente
Art. 32.4.2 Bases de Ejecución	La relación presentada se acompaña del listado de movimientos bancarios de la cuenta corriente que acrediten el pago de los justificantes y el ingreso de las aportaciones del Ayuntamiento (2)	Cumple parcialmente
Art. 32 Bases de Ejecución	El importe de las aportaciones registradas coincide con los pagos efectuados por el Ayuntamiento	Cumple
Art. 32.4.3 Bases de Ejecución	Los justificantes están emitidos a nombre del Grupo Político municipal	Cumple
Art. 32.4.3 Bases de Ejecución	Los justificantes reúnen los requisitos previstos en la normativa reguladora de las obligaciones de facturación y del Impuesto sobre el Valor Añadido	Cumple
Arts. 73.3 Ley 7/1985 y 32.3.1 Bases de Ejecución	La asignación al grupo no puede ser destinada al pago de remuneraciones de personal que preste servicios a la entidad local, ni a la adquisición de bienes que constituyan activos fijos de carácter patrimonial e inventariable	Cumple
Art. 32.3.2 Bases de Ejecución	Los justificantes responden a gastos de actividades propias del funcionamiento del Grupo Municipal de conformidad con la definición de las mismas establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal	Cumple
OBSERVACIONES	(1) No han presentado la factura justificativa del gasto pagado al Ayuntamiento de Peranzanes por el concepto Jornada de Formación GMS	
	(2) En el listado de movimientos bancarios no se encuentra el pago del documento 1/2022, emitido por la Agrupación Municipal de Ponferrada dentro del convenio de prestación de servicios al grupo	

Tabla 1

A continuación, se presenta un resumen de las comprobaciones realizadas sobre los justificantes aportados:



Ayuntamiento Ponferrada

Intervención

CONCEPTOS	IMPORTES (€)
1. Pagos registrados por el Ayuntamiento al grupo político municipal socialista-PSOE correspondientes a la aportación del ejercicio 2022	34.800,00
2. Aportaciones municipales correspondientes al ejercicio 2022 registradas por el grupo	34.800,00
3. Diferencia (1-2)	0,00
4. Gasto a justificar por el grupo derivado de la aportación de 2022	34.800,00
5. Gasto que el grupo imputa a la aportación municipal de 2022	34.858,96
6. Diferencia entre gasto a justificar y gasto imputado (4-5)	-58,96
7. Gastos no admisibles de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto	1.340,00
8. Gastos comprobados por Intervención y admisibles de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto	33.518,96
9. Diferencia entre importe a justificar por el grupo y gasto comprobado por Intervención (4-8)	1.281,04

Desglose de gastos no admisibles de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto que el grupo relaciona en su listado:	IMPORTES (€)
Convenio con Agrupación Municipal Socialista, documento de 28/02/2022, del que no consta su pago	1.100,00
Pago realizado al Ayuntamiento de Peranzanes por la Jornada de Formación GMS, de la que no aportan la factura	240,00
Total gastos no admisibles	1.340,00

Tabla 2

El grupo presenta gastos por un importe de 34.858,96 €, superior en 58,96 € a la aportación recibida del Ayuntamiento (34.800,00 €). De esos gastos, de acuerdo con las comprobaciones efectuadas por Intervención, no son admisibles los relacionados en la tabla 2, por importe de 1.340,00 € por lo que, de acuerdo con la normativa aplicable, el gasto correctamente justificado asciende a 33.518,96 €, lo que implica que el grupo político municipal PSOE deberá reintegrar al Ayuntamiento de Ponferrada un importe de 1.281,04 €, junto con los intereses de demora que corresponda.

ii) Limitaciones al alcance

Las limitaciones al alcance que se han encontrado en la realización de este control son las mencionadas en los puntos (1) y (2) de las observaciones de la Tabla 1, así como la falta de presentación del convenio de prestación del servicios suscrito entre el grupo municipal y el PSOE en el ejercicio 2022.

iii) Seguimiento de recomendaciones

En el informe de control financiero permanente definitivo emitido el 4 de febrero de 2021, sobre la justificación de los gastos atendidos con la aportación económica municipal al grupo (desde la aprobación de las asignaciones a los grupos políticos derivadas de las elecciones locales de mayo de 2019), se recomendaba que "en futuras justificaciones el grupo aporte toda la documentación precisa, en los términos del acuerdo plenario de 28 de junio de 2019 y las Bases de Ejecución del presupuesto", considerándose atendida solo parcialmente esta



Ayuntamiento Ponferrada

Intervención

recomendación, al no haber incluido algunos justificantes (ver Observaciones (1) y (2) de la Tabla 1, en el apartado II.Resultados del trabajo).

En el informe de control financiero permanente definitivo emitido el 28 de septiembre de 2021, sobre la justificación de los gastos atendidos con la aportación económica municipal al grupo en el ejercicio 2020, se establecían las recomendaciones siguientes:

- A. Es conveniente que el pago de los gastos que se justifiquen con cargo a la aportación municipal se realice en el ejercicio al que correspondan o, a más tardar, en el mes de enero del ejercicio siguiente (por ejemplo, las facturas que el grupo reciba en el mes de diciembre): esta recomendación no se ha atendido (una factura se pagó en marzo de 2022): el grupo ha seguido esta recomendación.
- B. Se debe procurar que las actividades se realicen totalmente en el ejercicio que se justifica, para evitar confusiones entre gastos y pagos anticipados: esta recomendación se considera parcialmente atendida (estudio de opinión facturado a finales de diciembre de 2021): esta recomendación se mantiene en el presente informe al haber recibido el grupo una factura para un estudio de opinión, emitida el 2 de diciembre de 2022, e incluir en el concepto "50% inicial".

En el informe de control financiero permanente definitivo emitido el 14 de febrero de 2023, sobre la justificación de los gastos atendidos con la aportación económica municipal al grupo en el ejercicio 2021, se realizaron las recomendaciones siguientes:

1ª. Es conveniente que el pago de los gastos que se justifiquen con cargo a la aportación municipal se realice en el ejercicio al que correspondan o, a más tardar, en el mes de enero del ejercicio siguiente (por ejemplo, las facturas que el grupo reciba en el mes de diciembre): se mantiene esta recomendación en el presente informe (el grupo no acredita la realización de un pago.

2ª. El grupo debe aportar toda la documentación justificativa de los gastos que aplican a la aportación económica municipal: el grupo ha atendido parcialmente esta recomendación (en la justificación de 2022 falta una factura, no se puede comprobar un pago y no han presentado el convenio suscrito con el PSOE).

3ª. El grupo debe presentar la documentación justificativa debidamente firmada: el grupo ha seguido esta recomendación.

4º. Cuando se realicen pagos en efectivo, la firma, sello y la diligencia de "pagado en efectivo" debe corresponder al proveedor no al grupo municipal: el grupo ha seguido esta recomendación.

Es cuanto tiene que informar quien suscribe.

En Ponferrada, a 12 de junio de 2023, documento firmado electrónicamente

LA INTERVENTORA,

Fdo.: María del Carmen García Martínez